

SINTAXIS Y ‘USO INTERPRETATIVO’*

M.Victoria Escandell Vidal

Dep. Lengua Española y Lingüística General

UNED

1. Introducción

Hace ya algunos años que los pragmatistas recogieron el testigo de Bajtín e hicieron también suya —con las modificaciones pertinentes— la noción de *polifonía*. La posibilidad de hacer oír a través de la propia voz las palabras de otro, y el juego lingüístico a que da lugar la duplicidad de enunciadores, son cuestiones que requieren, sin duda, una explicación en términos pragmáticos. Dentro del modelo de la Teoría de la Relevancia (Sperber y Wilson, 1986), el concepto de *uso interpretativo* ha traído consigo una reelaboración y un ensanchamiento de la noción original, y ha permitido tratar de manera unificada fenómenos aparentemente tan dispares como la repetición de una secuencia pronunciada por el interlocutor y los procedimientos de cita, o los resúmenes y las traducciones, pasando por los casos de mención o de ironía. Cualquier enunciado puede, en principio, usarse interpretativamente, de modo que para poder descubrir y valorar su naturaleza polifónica es necesario tener cierto conocimiento de la situación previa, del contexto inmediato o de los enunciados reproducidos; por ello, no es extraño que, en buena parte de los acercamientos pragmáticos, se

* Este trabajo se ha beneficiado de los extensos y detallados comentarios que Ignacio Bosque y Manuel Leonetti hicieron a una primera versión, y quiero, por ello, dejar aquí constancia expresa de mi agradecimiento. La responsabilidad por las ideas finalmente adoptadas es, obviamente, sólo mía.

ponga especial énfasis en las condiciones discursivas que rodean la emisión de un enunciado ecoico.

Por otro lado, los sintactistas se valen habitualmente de la etiqueta “sólo en la interpretación de eco” para descartar del análisis principal ciertas secuencias que se resisten a seguir los cánones de la gramaticalidad, y dificultan o impiden las generalizaciones sintácticas. Cuando se quiere dar cuenta de su aparente anomalía se recurre a sus peculiaridades discursivas (es decir, al hecho de que se trata de repeticiones de enunciados previos), pero raras veces estas secuencias reciben atención por sí mismas.

El objetivo de este trabajo es aportar datos a favor de la existencia de gramaticalizaciones del uso interpretativo, es decir, de construcciones sintácticas especializadas en dicho uso: en otras palabras, el carácter ecoico o atribuido de ciertos enunciados es consecuencia directa de su propia forma gramatical, y no de las condiciones externas en que se emita.

Para ello quiero examinar algunos hechos quizá paradójicos y aparentemente no relacionados entre sí, como los que se muestran, a título de ejemplo, en (1)-(3):

- (1) a. ¿Vino Juan?
 b. ¿Juan vino? ^
- (2) a. ¿Te he dicho yo nada?
 b. *¿Yo te he dicho nada? ^¹
- (3) a. ¿Vete? ^
 b. ¿Qué deprisa va? ^

Las oraciones de (1), a pesar de las apariencias, no son sinónimas, ni pueden intercambiarse libremente en cualquier contexto: las diferencias en el orden de palabras y en la entonación —el contorno es descendente-ascendente con final en anticadencia en (1)a, y ascendente-descendente o circunflejo en (1)b—, son, como veremos, la manifestación perceptible de

¹ Voy a representar convencionalmente el contorno melódico circunflejo por medio del símbolo ^ al final de una interrogativa, como en (1)b, para diferenciarlo del patrón descendente-ascendente con final en anticadencia propio de las estructuras como (1)a. Sobre la entonación interrogativa, puede verse Dumitrescu (1990) y (1994) y Escandell-Vidal (1998).

diferencias estructurales más profundas. El contraste ilustrado en (2) parece, de entrada, sorprendente, si se tiene en cuenta que entre las propiedades del operador interrogativo se halla la de legitimar en su dominio la presencia de términos de polaridad negativa, y así ocurre efectivamente en (2)a; la secuencia de (2)b, en cambio, resulta agramatical. En las oraciones de (3), por último, parecen concurrir marcas de modalidades oracionales distintas (interrogativas e imperativas, o interrogativas y exclamativas) y, en principio, incompatibles; en muchas situaciones, sin embargo, enunciados como los de (3) resultan perfectamente naturales.

De acuerdo con la propuesta que trataré de desarrollar, los fenómenos ejemplificados en (1)-(3) encuentran una explicación natural cuando se propone una estructura sintáctica que permite dar cuenta a la vez de sus propiedades gramaticales y de la naturaleza obligatoriamente interpretativa de (1)b, (2)b y (3). Mi objetivo, por tanto, es postular un fundamento sintáctico a la lectura atribuida que necesariamente reciben tales enunciados, y aportar algunos datos nuevos sobre la gramaticalización del uso interpretativo. Desde el punto de vista teórico, quiero mostrar que los enfoques sintácticos formales y las propuestas relevantistas son compatibles y complementarios, y favorecer, de este modo, un acercamiento entre ambas perspectivas.

El trabajo está organizado de la manera siguiente. En la sección 2 haré algunas consideraciones sobre la noción de *uso interpretativo* dentro del marco de la Teoría de la Relevancia. La sección 3 estará dedicada a presentar la hipótesis sintáctica que sustenta la propuesta: la idea de que existen dos clases diferentes de interrogativas directas totales. En el apartado 4 analizaré algunos hechos gramaticales a la luz de lo dicho en la sección anterior. A comentar las implicaciones semánticas de la propuesta está dedicada la sección 5. El apartado 6, por último, recoge las conclusiones

2. La noción de uso interpretativo

2.1. Rasgos definatorios

Dentro del marco de la Teoría de la Relevancia formulada originalmente por Sperber y Wilson (1986) resulta central la distinción entre *uso*

descriptivo y uso interpretativo. Un enunciado es una *descripción* cuando su contenido proposicional quiere reflejar un estado de cosas; en cambio, se dice que está usado de manera *interpretativa* cuando representa otra forma proposicional, a la que se asemeja en algún aspecto². Considérese el siguiente diálogo:

(4) A: —¿Qué dijo el ministro?

B: —Nuestro gobierno ha mantenido firme su postura en la negociación.

El enunciado que B emite no pretende comunicar directamente un determinado estado de cosas visto desde la perspectiva de B mismo, sino reflejar las palabras pronunciadas por otro hablante. Las citas directas constituyen, pues, un caso prototípico de uso interpretativo³.

La noción de *uso interpretativo* no es una simple variante terminológica de nociones como *discurso referido* o *cita*⁴, sino que posee propiedades que la apartan de estos conceptos. Para empezar, y en contra de lo que podría parecer a primera vista, la representación construida por un enunciado usado interpretativamente es siempre selectiva: ni siquiera las citas directas constituyen reproducciones exactas del enunciado que reflejan. La secuencia utilizada puede compartir con el enunciado que pretende reproducir un número elevado de propiedades, desde las más estrictamente formales (propiedades fonológicas, sintácticas, semánticas), hasta las más anecdóticas y ocasionales (timbre, tono de voz,

² En palabras de Sperber y Wilson (1986: 228-229):

“Any representation with a propositional form, and in particular any utterance, can represent some state of affairs in virtue of its propositional form being true of that state of affairs; in this case we will say that the representation is a *description*, or that it is used *descriptively*. Or it can represent some other representation which also has a propositional form — a thought, for instance — in virtue of a resemblance between the two propositional forms; in this case we will say that the first representation is an *interpretation* of the second one, or that it is used *interpretively*.”

³ La capacidad de una secuencia lingüística para representar a otra no es, desde luego, una característica peculiar de los enunciados, sino una propiedad de la clase general a la que éstos pertenecen: la de los fenómenos. En este sentido, hay que notar que cualquier fenómeno puede ser utilizado para referirse a una entidad, actividad o acontecimiento. Por ejemplo, actuar como si se hablara por un teléfono que no existe puede usarse para transmitir mensajes del tipo de ‘Llámame’, o ‘Te llamaré’, o ‘Nos llamamos’, en virtud de la semejanza derivada del uso del teléfono.

⁴ Véase Reyes (1984), (1994a) y (1994b).

peculiaridades fonéticas...), pero nunca todas. Y esto es así no sólo porque no se puede reproducir con absoluta precisión cada una de las características físicas de un estímulo, sino sobre todo porque tampoco sería de interés hacerlo: por ejemplo, incluso en situaciones en las que se espera una escrupulosa fidelidad en la transcripción (como las declaraciones ante un tribunal de justicia, las intervenciones parlamentarias, o las entrevistas de prensa, por ejemplo) no se suelen reflejar los rasgos dialectales del entrevistado.

Además —y de nuevo en contra de lo que podría pensarse—, la reproducción de enunciados no consiste necesariamente en un reflejo fiel del contenido. Puede darse el caso de que se conceda primacía a otras propiedades del enunciado. Imagínese una situación en la que dos periodistas hablan de las declaraciones de una famosa actriz extranjera

- (5) A: —¿Te concedió la entrevista? ¿Qué te dijo?
B: —El pego de San Goque no tiene gabo.

Es altamente implausible que el enunciado de B constituya una cita literal de las palabras efectivamente pronunciadas por la actriz; sin embargo, puede compartir con ellas algunas propiedades fónicas características. Por otro lado, tampoco sería del todo improbable que el enunciado pudiera querer reflejar el interés de las declaraciones o la profundidad de las ideas expresadas. En todos los casos lo que se explota es la relación de semejanza que puede establecerse entre la representación utilizada y aquella a la que ésta quiere referirse.

De acuerdo con este punto de vista, las traducciones pueden considerarse, como sugiere Gutt (1991), un caso particular de uso interpretativo en el que los enunciados origen y destino están en lenguas diferentes. Y aunque la semejanza que suele perseguirse en muchos casos —la que determina la “fidelidad” de la traducción— se enfoca esencialmente sobre las propiedades semánticas de las oraciones y se ve obligada a descartar otros rasgos, no es tampoco extraño que en algunos casos se haga a la inversa: las traducciones del *Jabberwocky* de Lewis Carroll, o las del capítulo 9 de *Rayuela* de Cortázar priman los aspectos fonosimbólicos.

Todo ello significa que en el uso interpretativo se realiza siempre una tarea de filtrado por la que se seleccionan sólo aquellas propiedades que son necesarias para producir el efecto deseado. Basta, por tanto, con que se compartan los rasgos que se consideren significativos en cada caso. Al

estar basado en la noción de semejanza y ser ésta una noción gradual, el concepto de *uso interpretativo* recoge de manera adecuada el hecho de que no se requiera una identidad absoluta entre las dos representaciones.

Por último, hay que recordar que la noción de *uso interpretativo* se aplica a la reproducción de representaciones, y no sólo de enunciados, de modo que no está limitada necesariamente al reflejo de discursos reales —sean literales o aproximados—, como los de (4) y (5) (usos *retrospectivos*), sino que un enunciado puede también utilizarse para atribuir representaciones posibles —sean pensamientos o enunciados futuros— a hablantes tanto específicos como genéricos (usos *prospectivos*). Estas dos últimas opciones quedan ilustradas, respectivamente, en (6) y (7):

(6) Parece que lo estoy viendo. En cuanto se lo mencione, “Imposible. Ya sabes que he tenido muchos gastos últimamente.”

(7) Lo que no voy a soportar es que luego toda la gente me diga. “No te preocupes, mujer. Verás que todo se arregla.”

Los motivos por los que un hablante reproduce una representación atribuida pueden ser muy variados. En los casos más simples de cita directa, se limita a reflejar las palabras de otro. Puede hacerse también con el objetivo de manifestar una determinada actitud hacia dicha representación. La actitud es positiva cuando la repetición se hace, por ejemplo, para manifestar la adhesión del emisor a los juicios de su interlocutor:

(8) A: —¡Ah! Éste es un vino excelente.
B: —¡Excelente! Tienes razón.

El hablante puede también querer disociarse de la representación de otra persona (y, de paso, de la persona a la que ésta se atribuye). Lo que conceptualizamos habitualmente como ironía no es más que un caso particular de uso interpretativo en el que a la atribución a otro de un

contenido proposicional se une a una actitud de rechazo⁵. Si un amigo le juega a otro una mala pasada, el que se siente ofendido podría utilizar un enunciado como el de (9), en el que se distancia de lo que podría haber sido la opinión de otro (o, incluso, la propia opinión en un momento anterior):

(9) Tú sí que eres un buen amigo...

Los hechos anteriores muestran que la noción de *uso interpretativo* permite agrupar un buen número de fenómenos que desde otros puntos de vista parecen situarse en ámbitos distintos, y hace posible un tratamiento unificado de todos ellos⁶.

2.2. Marcas formales

Tal y como está planteada, la distinción entre *uso descriptivo* y *uso interpretativo* es, en principio, una distinción pragmática. Efectivamente, no hay nada en ninguno de los fragmentos citados o atribuidos que han aparecido en los enunciados previos que intrínsecamente los defina como muestras de enunciados usados interpretativamente. En todos ellos, se requiere un conocimiento previo de la situación para descubrir su naturaleza interpretativa; a lo sumo es el contexto lingüístico inmediatamente anterior el que proporciona las condiciones situacionales necesarias.

Sin embargo, ello no significa que no pueda haber marcas formales que indiquen de manera inequívoca el carácter interpretativo de un enunciado. Como es sabido, las lenguas pueden valerse de diferentes medios para indicar explícitamente que el emisor no se presenta como responsable absoluto del contenido transmitido. Entre las más comunes están los verbos

⁵ Éste es el análisis presentado por Sperber y Wilson (1981) y (1986: cap. 4.9) y Wilson y Sperber (1992). En Reyes (1984) y (1994b) se adopta este mismo punto de vista.

⁶ Clark y Gerrig (1990) presentan una caracterización extraordinariamente completa y detallada de las citas, sus propiedades y sus funciones. Para ellos, citar es explotar la dimensión mostrativa (icónica) del lenguaje. El análisis que proponen es muy semejante al que se ofrece desde la Teoría de la Relevancia, y podría ser presentado sin dificultades en términos relevantistas.

modales⁷, algunos modos verbales⁸ y las partículas evidenciales⁹. Todas ellas restringen abiertamente los procesos de inferencia que conducen a la reconstrucción que el oyente realiza de las actitudes proposicionales o de las intenciones ilocutivas del enunciado, es decir, a lo que en el modelo relevantista se denomina *explicaturas de nivel superior*.

La relación entre estos indicadores y la noción de uso interpretativo resulta clara, si se tiene en cuenta que cuando un hablante utiliza un enunciado para transmitir una forma proposicional que atribuye a otro hablante está también limitando (a veces, por completo) su compromiso con el contenido transmitido. De hecho, Blass (1989) ha mostrado convincentemente que una comprensión adecuada de la naturaleza y el funcionamiento de la evidencialidad requiere una reformulación de este fenómeno en términos de *uso interpretativo*.

El modelo relevantista propone, además, tratar en términos de *uso interpretativo* una construcción que no se analiza de esta manera en otros modelos teóricos: la modalidad interrogativa. De acuerdo con la propuesta de Sperber y Wilson (1986: cap. 4: 7-10), desarrollada luego en Wilson y Sperber (1988) y (1993), una oración interrogativa es una interpretación de un pensamiento deseable. Al decir que es una interpretación se está afirmando que se trata de una representación de otra forma proposicional que representa a otra¹⁰; al decir que se trata de un pensamiento *deseable* (en sentido técnico), se afirma que es un pensamiento que sería relevante si fuera verdadero. Éste es el significado básico de cualquier oración

⁷ La bibliografía sobre modales es extensísima. Para un enfoque relevantista pueden verse Groefsema (1995), Berbeira Gardón (1996) o Papafragou (1997).

⁸ Los modos se han concebido tradicionalmente como reflejos de la actitud del hablante. El subjuntivo en español, por ejemplo, puede caracterizarse, de acuerdo con la propuesta de Lunn (1988), como el modo de la ausencia de aserción: el hablante no comunica ningún compromiso con la proposición expresada (lo cual no implica, por cierto, que no pueda haberlo). Las dos grandes familias de interpretaciones (irreales y factuales) son desarrollos inferenciales posteriores de este significado básico. Para un desarrollo de esta idea, véase Leonetti (en preparación). En Rouchota (1994) puede encontrarse un análisis relevantista del subjuntivo en griego.

⁹ Véase Blass (1989)

¹⁰ Como es sabido, las oraciones interrogativas son funciones proposicionales abiertas (proposiciones defectivas). La recuperación de una forma proposicional completa pasa por la asignación de un valor a la variable contenida en la oración (la respuesta). Si esto es así, es fácil entender que la relación entre una interrogativa y la forma proposicional completa obtenida al despejar la variable es una relación de semejanza: es obvio que ambas comparten un buen número de propiedades.

interrogativa, el que comparten todas las apariciones posibles de esta estructura, el que subyace a todos los usos y valores posibles.

La existencia de marcas explícitas y de construcciones cuya única lectura posible es interpretativa permite, pues, hablar de *gramaticalizaciones del uso interpretativo*. Esta posibilidad está en consonancia absoluta con los supuestos y las predicciones de la Teoría de la Relevancia. Efectivamente, la existencia de elementos formales cuya presencia en el enunciado sirve para guiar al oyente en la construcción de la interpretación es un hecho totalmente esperable en una teoría en la que el equilibrio entre esfuerzo de procesamiento y efectos contextuales se erige en el principal criterio regulador de la actividad cognitiva¹¹: cualquier marca que oriente al receptor hacia la interpretación prevista por el emisor contribuirá positivamente a minimizar el coste de procesamiento.

Los indicadores de uso interpretativo no constituyen ninguna novedad dentro del modelo, sino que simplemente pasan a engrosar el repertorio de expresiones procedimentales¹², es decir, de elementos gramaticales que codifican restricciones sobre los procesos inferenciales: en el caso que nos ocupa, sobre aquellos que conducen a la determinación de las explicaturas de nivel superior (las referidas a la actitud proposicional o a la fuerza ilocutiva). La existencia de gramaticalizaciones del uso interpretativo crea una relación asimétrica entre uso descriptivo y uso interpretativo: no hay, en principio, límites a la posibilidad de usar interpretativamente cualquier enunciado, pero sí existen enunciados especializados en el uso interpretativo.

Lo que quiero proponer es que, aparte de las ya mencionadas, existe al menos otra construcción sintáctica que también está especializada en el uso interpretativo y que constituye, en consecuencia, un caso más de gramaticalización de este uso.

¹¹ El Principio de Relevancia establece lo siguiente:

“Every act of ostensive communication communicates a presumption of its own optimal relevance.” (Sperber and Wilson, 1986: 266-267)

¹² La distinción entre *codificación conceptual* y *codificación procedimental* es común a todos los enfoques cognitivos:

“An utterance can be expected to encode two basic types of information: representational and computational, or conceptual and procedural — that is, information about the representations to be manipulated, and information about how to manipulate them.” (Wilson and Sperber, 1993:2)

3. Dos tipos de interrogativas directas totales

En la tradición gramatical española se ha sostenido habitualmente que el orden de palabras en las interrogativas totales es indiferente¹³, por lo que el español contrastaría con otras lenguas en las que la inversión sujeto/verbo es obligatoria, como el francés o el inglés. De acuerdo con este punto de vista, no debería haber contrastes significativos entre las oraciones de (10):

- (10) a. ¿Ha aprobado Juan?
 b. ¿Juan ha aprobado? ^

En esta sección quiero defender que las oraciones de (10)a y (10)b no son equivalentes ni desde el punto de vista discursivo, ni desde el punto de vista sintáctico. Lo que me interesa mostrar es que tienen propiedades gramaticales diferentes en lo que respecta al orden de palabras y a los patrones entonativos, y que estas diferencias están asociadas sistemáticamente a contenidos semánticos diferentes, que determinan, a su vez, su funcionamiento discursivo.

Hay varios hechos que oscurecen el análisis de los datos. En cuanto a la entonación, el hecho de que las diferencias entonativas existentes entre el esquema en anticadencia de (10)a y el circunflejo de (10)b no queden reflejadas en la escritura favorece que no se tome en cuenta la distinción entre ambos. En lo que se refiere al orden de palabras, el que ambas construcciones sean perfectamente gramaticales tampoco contribuye precisamente a llamar la atención sobre sus posibles diferencias. De otro lado, el español es una lengua que admite sujetos tácitos, de modo que, ante una oración como la de (11) no parece posible, en su forma escrita, saber si corresponde a una versión de (10)a o de (10)b.

- (11) ¿Ha aprobado?

Finalmente, es fácil confundir la secuencia (10)b con la de (12):

- (12) Juan ¿ha aprobado?

¹³ En esto coinciden desde la RAE (1973) hasta Suñer (1994).

En (10)b, el sintagma *Juan* forma parte de la oración y se encuentra dentro de la misma unidad entonativa que el resto; en (12), por el contrario, está tematizado (es decir, desde el punto de vista sintáctico ocupa una posición periférica adjunta a la oración), y selecciona o introduce un tema en el discurso sobre el que luego se hace una pregunta.

Las secuencias que me interesan son las de (10): deberían ser equivalentes si la entonación y el orden de palabras fueran irrelevantes; sin embargo, es fácil notar que no lo son. Considérense los siguientes ejemplos:

- (13) A: —Acaban de salir las notas. Ha aprobado poca gente.
B: $\mathfrak{3}/\mathfrak{4}$ *Ha aprobado Juan?* (= (10)a)
(Cf. $\#$ *¿Juan ha aprobado?* ^ = (10)b;
Juan *¿ha aprobado?* = (11))
A: —No lo sé.

En un diálogo como el de (13), sólo es adecuada la secuencia de (10)a, pero no la de (10)b. En la situación evocada, lo que interesa es una forma que pueda recibir la interpretación de pregunta genuina, es decir, de petición neutra de información: sólo (10)a, con el verbo antepuesto y entonación descendente-ascendente, la admite; queda excluida, en cambio, en el caso de (10)b.

La situación parece invertirse en un ejemplo como el de (14):

- (14) A: —Ya han salido las listas. Han aprobado Pedro, María y Juan
B: $\mathfrak{3}/\mathfrak{4}$ *Juan ha aprobado?* ^ No me lo puedo creer...
(Cf. $\#$ *¿Ha aprobado Juan?* No me lo puedo creer...)

El enunciado (10)b, con orden sujeto/verbo y entonación circunfleja es perfectamente adecuado. La interrogativa de B no es una pregunta neutra: no busca información. De hecho, la información de que Juan ha aprobado ya está presente en el turno anterior, de modo que la función de la interrogativa no puede ser la de solicitar una información de la que se carece; en este caso, lo que hace la interrogativa es precisamente dar por

supuesto su propio contenido proposicional (*Juan ha aprobado*) y manifestar una actitud de sorpresa ante él, por lo que admitiría una paráfrasis informal como *¿Es cierto que Juan ha aprobado?* o *¿Lo que has dicho es que Juan ha aprobado?* En cambio, la secuencia de (10)a, sin ser imposible, resulta algo menos natural que la de (10)b, aunque es cierto que mejoraría espectacularmente con la presencia de un *que* introductorio: *¿Que ha aprobado Juan? No me lo puedo creer.*

El diálogo de (15) ejemplifica una situación diferente:

- (15) A: — .. y, claro, como Juan ahora está
 trabajando...
 B: —Pero, entonces *¿Juan aprobó?* ^
 (Cf. ^(#) Pero entonces *¿aprobó Juan?* ¹⁴)
 A: —Al final, sí. *¿No lo sabías?*

En él, el hablante B no solicita información nueva, como en (13), ni reitera una información ya conocida, como ocurría en (12), sino que infiere información (para él, nueva) a partir de lo que dice su interlocutor. En este caso, no trata de manifestar una actitud, sino de expresar una conjetura y de someterla a validación¹⁵.

A la vista de los comportamientos ilustrados en (13)-(15), las oraciones como (10)a y (10)b parecen adecuadas en un conjunto de situaciones complementario. En realidad, la relación no es tanto de complementariedad como de inclusión: las oraciones como (10)a son, en realidad, posibles en todos los casos¹⁶, pero (10)b sólo lo es en algunas situaciones y, desde luego, no puede ser una pregunta, como muestra (13). Puesto que ambas construcciones presentan diferencias visibles en la forma misma del enunciado, habrá que concluir que las marcas formales asociadas a los

¹⁴ La extrañeza que produce en este contexto la secuencia *¿Aprobó Juan?* se debe a incongruencia en la organización de la información más que a la clase misma de la oración. Efectivamente, lo que extraña es la repetición de *Juan*, que es el tema de la secuencia anterior y que, por lo tanto, no debería aparecer repetido. Las razones por las que este efecto no se produce en las interrogativas con orden sujeto/verbo y entonación circunfleja quedarán claras más adelante.

¹⁵ Equivaldría a una paráfrasis como *¿Es correcta la deducción de que Juan aprobó?*

¹⁶ Pueden hacer falta algunos ajustes, pero, como se vio a propósito de (15), éstos tienen que ver más con la estructura informativa de la oración que con sus propiedades sintácticas

enunciados como (10)b apuntan hacia una estructura gramatical diferente, que impone restricciones más severas sobre la construcción de la interpretación que las de (10)a, al obligar a descartar, al menos, la interpretación como pregunta genuina.

El aspecto más importante del contraste entre (10a y (10)b es que la imposibilidad de interpretar el enunciado de (10)b como una petición de información es consecuencia de sus propiedades gramaticales, y es por tanto independiente de cuál sea su posición en el discurso. son el orden sujeto/verbo y la entonación circunfleja las marcas que hacen que no pueda interpretarse como una pregunta genuina. El hecho de que las situaciones en las que resultan adecuados estos dos tipos de enunciados sean diferentes, —y, en consecuencia, el hecho de que las posibilidades de intercambiarlos resulten muy limitadas— está determinado por los rasgos semánticos asociados a las propiedades estructurales de cada tipo de oración. Es preciso, por tanto, caracterizar la diferencia entre los ejemplos de (10) en términos tanto sintácticos como semánticos.

3.1. *Interrogativas canónicas*

Para dar cuenta de estas diferencias, partiré del supuesto —que no desarrollaré con detalle— de que el orden verbo/sujeto y la entonación descendente-ascendente son las dos marcas perceptibles que caracterizan a las interrogativas totales directas: sólo las que presentan estas dos propiedades son *interrogativas canónicas*; y sólo éstas son compatibles con toda la amplia gama de usos que se pueden asociar a la emisión de un enunciado interrogativo (entre ellos, la posibilidad de ser interpretadas como preguntas).

La obligatoriedad del orden verbo/sujeto puede explicarse de varias maneras. Puede suponerse, como se hace para otras lenguas, que este orden es efecto de la subida del verbo a una posición más alta que Inflexión (INFL), inducida por la presencia del operador interrogativo en el Sintagma Complementante (SCOMP). Otra posibilidad consiste en pensar que, dado que tiene una semántica común, la sintaxis de las interrogativas totales debe idéntica a la de las parciales. En éstas, como es sabido, los rasgos interrogativos en COMP inducen el movimiento del constituyente

interrogado y bloquean la subida del sujeto¹⁷, lo que explica el contraste de (16)¹⁸:

- (16) a. ¿Qué dijo María?
 b. *¿Qué María dijo?

Desde el punto de vista semántico, todas las interrogativas comparten la propiedad de ser estructuras con una variable: en las interrogativas parciales, la variable corresponde a un constituyente; en las totales, a la categoría en la que se fija el valor afirmativo o negativo de la proposición. Pues bien, cabría suponer que también esta categoría puede contener un rasgo interrogativo, que explicaría que su comportamiento sintáctico sea idéntico al de cualquier otro constituyente interrogado. Será, por tanto, la anteposición de esta categoría la que impediría la subida del sujeto, por las mismas razones por las que ésta no es posible en (16).

3.2. *Interrogativas metarrepresentacionales*

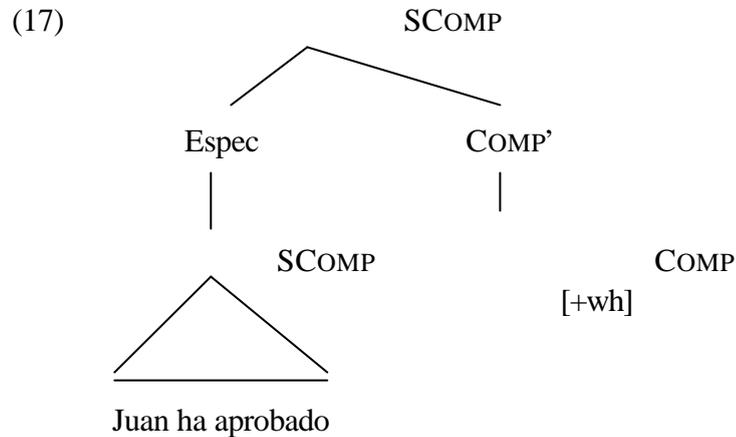
De acuerdo con la caracterización anterior, sólo (10)a es una interrogativa canónica. ¿Qué puede decirse, entonces, de las estructuras como (10)b? Mi propuesta es que estas oraciones tienen una estructura algo más compleja, en la que es una proposición entera —en el caso de (10)b, la

¹⁷ El supuesto común ha sido habitualmente el de que las palabras interrogativas se mueven al Especificador de SCOMP, y que el verbo se mueve, a través de INFL, al núcleo COMP. Suñer (1994), sin embargo, presenta argumentos a favor de la idea de que en español el verbo no sube a COMP, sino que permanece en INFL, y que es otra regla la que da cuenta de la imposibilidad de que el sujeto se interponga entre el interrogativo y el verbo.

Otros autores han postulado por motivos independientes que las palabras interrogativas no ocupan el Especificador de SCOMP, sino el de una proyección más baja. Goodall (1993) propone que ésta puede hallarse en el SINF. Una idea semejante puede verse en Vallduví (1992a), que también considera la posibilidad de que vaya a una posición intermedia entre ambos, que podría ser una versión ampliada del Sintagma Sigma de Laka (1994). El Sintagma F de Uriagereka (1995), o el Sintagma IdF de Zubizarreta [1996] se han propuesto también como destinos posibles de las palabras interrogativas.

¹⁸ En español este contraste es nítido, excepto en algunos dialectos caribeños. Véase Suñer (1994).

oración enunciativa *Juan ha aprobado*— la que está bajo el ámbito del operador interrogativo, dando lugar a una estructura como la de (17):¹⁹



Denominaré *interrogativas metarrepresentacionales* a las que, como (10)b, se ajustan a la estructura de (17).

Como es de esperar, esta construcción comparte algunas propiedades con la que da lugar a las interrogativas canónicas como las de (10)a: ambas tienen como núcleo un COMP con rasgos interrogativos [+wh] (cuyo reflejo fonológico es la entonación), y en ambas los constituyentes interrogados ocupan la misma posición estructural. Estas dos propiedades permiten explicar de manera natural la naturaleza interrogativa de las dos construcciones y dan cuenta —de una manera que precisaré más adelante; cf. 5.1— de la parte común de su interpretación.

Los dos tipos de interrogativas difieren, en cambio, en aspectos centrales. Para empezar, al contrario de lo que ocurre en las interrogativas canónicas, la proposición contenida en una interrogativa metarrepresentacional no es una función proposicional abierta, ya que no contiene ninguna variable: la secuencia *Juan ha aprobado* en (10)b es una oración declarativa completa. Contrasta, por tanto, con la estructura de (10)a, en la que es necesario suponer que la secuencia *ha aprobado Juan* es una proposición abierta que contiene una variable (la que corresponde al carácter afirmativo

¹⁹ La representación de (17) es la que corresponde a la hipótesis en que las palabras interrogativas ocupan la posición de Especificador de SCOMP. Si se supone que ocupan una posición más baja, el SCOMP declarativo ocuparía el Especificador del SFOCO. (Cf. la nota 17) Los detalles de la representación no afectan a las propiedades que me interesa destacar en este trabajo.

o negativo de la proposición); esta variable es la que se cierra habitualmente en la respuesta.

Por otro lado, las estructuras como (17) no dan lugar a construcciones bimembres *foco/presuposición*: todo el material léxico está focalizado, y no hay constituyentes presupuestos. Es, por tanto, la oración entera la que cae bajo el ámbito del operador interrogativo. En las interrogativas canónicas, en cambio, hay siempre una organización bipartita, en la que la variable se interpreta como foco. El operador interrogativo puede asociarse además con cualquier constituyente oracional que se encuentre focalizado por otros medios (especialmente, por medios prosódicos). En consecuencia, los enunciados de (18) presuponen las proposiciones de (19):

- (18) a. ¿Quién te lo dijo?
 b. ¿Vas a ir hasta allí EN BICICLETA?

- (19) a. Te lo dijo alguien.
 b. Vas a ir hasta allí de alguna manera.

Finalmente, en una estructura como la de (17) hay que suponer que la proposición que aparece en el Especificador de SCOMP²⁰ no ocupa dicha posición como resultado de ningún tipo de movimiento, sino que se genera directamente en ella. Es más, las propiedades sintácticas de este tipo de construcciones indican que la proposición tiene que estar completamente ensamblada antes de ocuparla. Como consecuencia, no son posibles las relaciones sintácticas entre los constituyentes de la categoría incrustada y aquella en la que se incrusta.

4. Algunos aspectos sintácticos de las interrogativas metarrepresentacionales

Las diferencias existentes entre los dos tipos de interrogativas, y, en particular, las que derivan de la estructura propuesta en (17), permiten

²⁰ O del Especificador de otra proyección más baja, si se aceptan las propuestas mencionadas en la nota (17)

hacer algunas predicciones sobre las propiedades sintácticas de las construcciones como (10)b. En esta sección quiero mostrar que las aparentes irregularidades ejemplificadas en (2) y (3) reciben una explicación natural cuando se acepta la distinción sintáctica propuesta entre interrogativas canónicas e interrogativas metarrepresentacionales.

4.1. Interrogación y términos de polaridad

Como es bien sabido, la interrogación cuenta como un activador negativo por cuanto es capaz de legitimar en su dominio la presencia de *términos de polaridad negativa* (TPN) ²¹. Como muestran los ejemplos de (20), la locución *la menor idea* (un TPN) no puede aparecer en una oración afirmativa, pero sí puede hacerlo en entornos negativos o interrogativos:

- (20) a. *Tienes *la menor idea* de lo que me había costado.
 b. No tienes *la menor idea* de lo que me había costado.
 c. ¿Tienes *la menor idea* de lo que me había costado?

Es cierto que no todos los TPN pueden ser legitimados por el operador interrogativo: los hay que requieren inexcusablemente la presencia de la negación. Pero, en principio, lo que cabría esperar es que los TPN que sí pueden aparecer en entornos interrogativos mostraran siempre un comportamiento homogéneo y constante: si es la interrogación la responsable de su gramaticalidad, debería serlo en todos los casos.

Sin embargo, esta predicción se topa con algunos hechos a primera vista sorprendentes. Aunque no para todos los hablantes resulta igual de fuerte, no hay duda de que existe un contraste apreciable entre los ejemplos *a* y *b* de las siguientes parejas:

- (21) a. ¿Ha hecho Juan el más mínimo esfuerzo por ayudarte?
 b. *¿Juan ha hecho el más mínimo esfuerzo por ayudarte?

^

²¹ Véase Bosque (1980).

- (22) ¿Te he dicho yo nada?
b. *¿Yo te he dicho nada? ^²²

Entre los dos miembros de las parejas anteriores no parece haber más diferencia que el orden relativo del sujeto y el verbo, asociado a su vez a una diferencia entonativa. Si el orden de palabras en las interrogativas españolas no fuera significativo desde el punto de vista sintáctico, éste sería, desde luego, un hecho inesperado. Curiosamente, el mismo fenómeno se obtiene también en otras lenguas. En inglés, por ejemplo, el contraste de (23) está bien establecido

- (23) a. Did Mary see *anyone*?
b. *Mary saw *anyone*?²³.
c. Mary saw someone?

Este efecto se extiende también a otros casos algo más complejos. Por ejemplo, es sabido que la negación en la cláusula principal puede legitimar un TPN en la subordinada sólo cuando el verbo está en subjuntivo, como muestra el siguiente contraste²⁴:

- (24) a. *María no dijo que Pepe sabía nada.
b. María no dijo que Pepe supiera nada.

Pues bien, el operador interrogativo produce en esta ocasión el mismo efecto legitimador del TPN:

- (25) a. *¿Dijo María que Pepe sabía nada?

²² Recuérdese que, como se dijo más arriba a propósito del contraste entre (10)b y (12), en los ejemplos *b*, interesa la lectura en la que el sujeto forma parte de la misma unidad entonativa que el resto de la oración. No interesan, por tanto, las versiones con el sujeto topicalizado, que resultan perfectamente aceptables y que deberían recibir una representación gráfica como la de i) y ii):

- i) Juan ¿ha hecho el más mínimo esfuerzo por ayudarte?
ii) Pero, un momento, vamos a ver: yo ¿te he dicho (yo) nada?

El hecho de que en una oración como la de ii) se admita incluso la aparición del pronombre sujeto en el interior de la interrogativa indica claramente que el constituyente inicial está desgajado también desde el punto de vista sintáctico.

²³ Progovac (1993: 155), por ejemplo, afirma: “Questions formed by a rising intonation, for example, do not license NPIs, although they have the same meaning as regular questions.” Sin embargo, no propone ninguna explicación para este hecho.

²⁴ Tomado de Bosque (1990).

b. ¿Dijo María que Pepe supiera nada?

Sin embargo, de nuevo el orden de palabras da lugar a un resultado inesperado, como muestra el sorprendente contraste entre (25)b y (26):

(26) * ¿María dijo que Pepe supiera nada? ^

A pesar de que la subordinada está en subjuntivo, parece que el operador interrogativo no es suficiente para legitimar al TPN cuando el verbo no precede al sujeto.

La situación se complica cuando se consideran datos como los siguientes:

- (27) a. ¿Acaso Juan ha hecho el más mínimo esfuerzo por ayudarte?
b. ¿Acaso yo te he dicho nada?
c. ¿Acaso María dijo que Pepe supiera nada?

La inserción de *acaso* basta para legitimar de nuevo a los TPN, independientemente del orden lineal que presentan el sujeto y el verbo.

Todos los contrastes apuntados son contrastes sintácticos: el efecto se produce con independencia de las situaciones discursivas en que se den los enunciados correspondientes. Las relaciones entre interrogación, términos de polaridad y orden de palabras resultan, por tanto, más complejas de lo que en principio pudiera parecer.

La explicación que voy a sugerir para estas aparentes irregularidades se basa, por un lado, en la idea comúnmente admitida de que la legitimación de cualquier clase de término de polaridad está sujeta a condiciones de localidad muy estrictas; y, por otro, en la noción de *interrogativa metarrepresentacional*, con la estructura y las propiedades definidas en la sección anterior.

De acuerdo con el primer supuesto, el contraste entre los ejemplos *a* y *b* de (21) y (22) indica que la relación de localidad entre el activador negativo y el TPN se cumple sólo en los enunciados de (21)a y (22)a, y no en los de (21)b y (22)b. Ello sugiere que es la propia estructura sintáctica de los enunciados de (21)b y (22)b la que impide la relación local entre el operador interrogativo y el TPN.

Y, efectivamente, este contraste es resultado de las diferencias sintácticas entre interrogativas canónicas e interrogativas metarrepresentacionales. Las secuencias de (21)a, (21)a y (25)b corresponden a interrogativas del primer tipo: en ellas, el operador interrogativo tiene bajo su dominio al TPN, y es esta relación local la que habilita la aparición del TPN en ausencia de la negación. Estas secuencias contrastan abiertamente con las oraciones de (21)b, (22)b y (26), que dan lugar a resultados agramaticales (o, al menos, de gramaticalidad muy dudosa), y corresponden a interrogativas metarrepresentacionales, con una estructura como la de (17). Como se dijo en la sección anterior, la formación de una estructura metarrepresentacional implica el ensamblaje de una proposición ya completa dentro del Especificador de un SCOMP con rasgos interrogativos. En este sentido, es el carácter metarrepresentacional de estas estructuras el que impide cualquier tipo de relación sintáctica entre los dos niveles. Si esto es así, entonces el legitimador potencial (el operador interrogativo) y el TPN se encuentran en dominios distintos y no se cumplen las condiciones de localidad requeridas.

Si la categoría que se incluye en la interrogativa metarrepresentacional es una oración completa, sería esperable que la gramaticalidad del conjunto dependiera decisivamente de la gramaticalidad de esta oración. Y esto es, en efecto, lo que ocurre. La razón por la que se rechazan secuencias como las de (21)b, (22)b y (26) es la misma por la que se excluyen las de (28):

- (28) a. * Juan ha hecho el más mínimo esfuerzo por ayudarte.
 b. * Yo te he dicho nada.
 c. * María dijo que Pepe supiera nada

En consecuencia, un TPN sólo podrá sobrevivir en una interrogativa metarrepresentacional si su propia oración (la oración incrustada) tiene los rasgos necesarios para habilitarlo. Esta condición, desde luego, no se cumple en el caso de (21)b, (22)b y (26), como pone de manifiesto la agramaticalidad de (28): se trata en los tres casos de oraciones declarativas, de modo que, en ausencia de la negación, carecen de los

rasgos necesarios para poder legitimar un TPN. Podemos predecir, entonces, que si la oración incrustada es a su vez interrogativa sí podrá legitimar TPNs. Y esto es, efectivamente, lo que ocurre, como muestra la gramaticalidad de los ejemplos de (29):

- (29) a. ¿Si Juan ha hecho el más mínimo esfuerzo por ayudarte? ^ Hombre, yo creo que no deberías dudarlo..
 b. ¿Si yo le he dicho nada? ^ Por supuesto que no.
 c. ¿Si María dijo que Pepe supiera nada? ^ Creo que no, pero no estoy segura.

En ellos, la interrogativa metarrepresentacional contiene en su interior un enunciado interrogativo, como muestra la presencia de la partícula *sí*; la legitimación del TPN es, entonces, posible²⁵. Ésta es también la razón por la que se admiten las secuencias de (27): la presencia de *acaso* marca la construcción como interrogativa, tanto si es de tipo canónico como metarrepresentacional.

4.2. Las paradojas de modalidad

Como es sabido, COMP contiene los rasgos responsables de la modalidad gramatical de la oración. De entrada, lo esperable es que cada oración presente las marcas correspondientes a una modalidad oracional y sólo a una. Por ello, las estructuras en las que parecen concurrir indicadores gramaticales correspondientes a modalidades distintas (a la vez interrogativas e imperativas, exclamativas o desiderativas) resultan en principio extrañas:

- (30) a. ¿Ven aquí inmediatamente?²⁶

²⁵ Algunos de los hablantes consultados tienen dudas sobre la naturalidad de los ejemplos (33)b y c. De todas formas, estos mismos hablantes sí perciben un claro contraste entre estos ejemplos y los de (25)b, (26)b y (29), que les parecen decididamente peores.

²⁶ Los casos de imperativo en el interior de una interrogativa que consideraré en esta sección son diferentes de otro ejemplo, claramente excepcional, que se recoge a veces como el único caso en que se da la concurrencia de marcas imperativas e interrogativas. Me refiero a *¿Diga?*, emitido al descolgar el teléfono. La diferencia más perceptible entre ambos tipos de ejemplos radica en la entonación, que es circunfleja (ascendente-descendente) en los ejemplos como (30)a, y es, en cambio,

- b. ¿Qué de prisa va?
- c. ¿Ojalá llueva?

Sin embargo, hay situaciones discursivas en las que las secuencias anteriores son perfectamente naturales:

- (31) A: —Ven aquí inmediatamente
B: ~~¿~~*Ven aquí inmediatamente?* ^ ¿Con quién te crees que estás hablando? Tú a mí no me das órdenes.
- (32) A: —¡Qué de prisa va!
B: —*¿Qué de prisa va?* ^ Esto no es nada: deberías ver cómo corre el otro coche..
- (33) A: —Ojalá llueva
B: —*¿Ojalá llueva?* ^ Entonces sí que haría calor...

Las propiedades gramaticales de esta clase de enunciados (y, en particular, la presencia simultánea de marcas correspondientes a modalidades diversas) requieren una explicación en términos sintácticos. Por un lado, la relación con las interrogativas resulta evidente. El esquema entonativo típicamente circunflejo que caracteriza a los enunciados de (30) forma parte, como se ha dicho, de los patrones característicos de las interrogativas. Si aceptamos la idea de que la entonación interrogativa es un reflejo fonológico de los rasgos de COMP, entonces los enunciados de (30) tienen que tener un COMP interrogativo. Asimismo, la interpretación que reciben estas secuencias comparte con las interrogativas, como veremos en el § 5, aspectos muy significativos: el sentido global del enunciado es interrogativo, a pesar de que su estructura interna no presente las marcas canónicas de la interrogatividad.

En cambio, es cierto que otras propiedades gramaticales de estos ejemplos, como el orden de constituyentes y la presencia de modos especiales o de palabras exclamativas, apuntan hacia modalidades oracionales diferentes, que precisan de un COMP con propiedades

descendente-ascendente con final en anticadencia en el caso de *¿Diga?*. Lo significativo es que sólo los ejemplos del primer tipo corresponden a un patrón productivo, de modo que la explicación que reciban ha de hacerse en términos sintácticos; el caso de *¿Diga?* constituye un uso excepcional y tal vez sólo deba explicarse en términos funcionales (quizá como extensión convencionalizada del patrón interrogativo para mitigar la fuerza del imperativo).

sintácticas que no son las de una interrogativa. De hecho, muchas de estas propiedades no sólo requieren que COMP contenga otros rasgos, sino que incluso necesitan que las posiciones estructurales de SCOMP estén disponibles para acoger el movimiento sintáctico de algunos constituyentes, como ocurre en el caso de las oraciones imperativas y exclamativas. Desde el punto de vista formal, por tanto, para dar cabida tanto a las marcas interrogativas como a las de otras modalidades parecen requerirse dos proyecciones diferentes de SCOMP²⁷.

Una interrogativa metarrepresentacional puede formarse a partir de cualquier modalidad. El ejemplo de (34) está formado sobre una oración declarativa —como el de (10)b—, y el de (35), sobre una interrogativa parcial²⁸:

- (34) A: —...cogimos un taxi. El señor del taxi no sabía dónde estaba.
 B: — *¿No sabía dónde estaba?* ^
 A: —No sabía dónde estaba.
- (35) A: —...¿Qué problemas crees tú que nos crearían?
 B: ~~¿~~*¿Qué problemas pienso yo que nos crearían?* ^
 ¡Hombre!....

Cuando lo que se incrusta es una interrogativa total, es necesaria la presencia de un *si* introductorio, como en (36):

- (36) A: — *¿Te parece bien?*
 B: — *¿Si me parece bien?* ^ Me parece perfecto.

Las construcciones ejemplificadas en (30) y (34)-(35) ilustran los casos en que la proposición contenida presenta la forma de las oraciones no seleccionadas. Junto a éstas, sin embargo, existen también las correspondientes versiones “indirectas”, es decir, las que contienen una proposición con marcas típicas de cláusula dependiente, como las de los

²⁷ Una solución también inspirada en esta idea es la que sostienen Dumitrescu (1990) para el español y el rumano, o Sobin (1990) para el inglés. Véase también lo dicho en la nota 29.

²⁸ Corresponden a los ejemplos (8) y (10) de Dumitrescu (1998).

ejemplos de (37), en todo idénticas a las de (30) y (34)-(36) salvo en la presencia de un *que* introductorio, sin duda de naturaleza citativa²⁹:

- (37) a. *¿Que venga inmediatamente?* ^
 b. *¿Que qué de prisa va?* ^
 c. *¿Que ojalá llueva?* ^
 d. *¿Que no sabía dónde estaba?* ^
 e. *¿Que qué problemas pienso yo que nos crearían?* ^
 f. *¿Que si me parece bien?* ^

Si se acepta la estructura de (17) con las propiedades señaladas en 3.2, todos los hechos anteriores encuentran una explicación simple. Las oraciones de (30) constituyen nuevos casos de interrogativas metarrepresentacionales. Si admitimos que (10)b representa el caso de una oración declarativa contenida en el interior de una interrogativa, nada impide que otras modalidades oracionales puedan recibir un tratamiento similar; y esto es, en efecto, lo que ocurre. Los enunciados de (30), (34) y (35) son todos, por tanto, ejemplos de oraciones interrogativas; pero, desde luego, tienen propiedades especiales: constan sólo de foco, y éste está formado por una estructura que con carácter proposicional; además, esta proposición ha sido generada con anterioridad y ensamblada directamente en la posición que ocupa. Ello explica que estas secuencias puedan conservar sus propios rasgos de modalidad oracional sin que ello modifique el estatuto interrogativo del conjunto³⁰.

4.3. Metarrepresentaciones y fragmentos

²⁹ La presencia de la partícula que produce estructuras de las que se han analizado tradicionalmente como construcciones de *doble SCOMP*. En ellas, el núcleo de SCOMP selecciona otro SCOMP como complemento dando lugar a una estructura recursiva. La propuesta original es de Plann (1982) y ha sido luego adoptado, entre otros, por Dumitrescu (1990), Suñer (1991), o Brucart (1993).

³⁰ En los trabajos de Dumitrescu se recogen repeticiones de declarativas o de interrogativas, como las de (34)-(36), con las variantes recogidas en (37). Cuando el enunciado que se reitera contiene un imperativo, sus ejemplos presentan siempre la variante en estilo indirecto, con *que* y subjuntivo, como en (37)a, pero no con imperativo como en (31). Y, por último, no hay casos de interrogativas-eco formadas a partir de enunciados exclamativos o desiderativos como las de (32) y (33). Sin embargo, sus condiciones de aparición en el discurso son idénticas a las que se describen para enunciados como los de (13)-(15), y también comparten con ellos muchos aspectos de su interpretación.

He tratado de mostrar que la estructura propuesta en (17) para las interrogativas que he denominado *metarrepresentacionales* permite explicar algunos comportamientos sintácticos aparentemente anómalos de ciertas interrogativas. Sin embargo, tanto dicha estructura como los ejemplos de las secciones anteriores pueden hacer pensar que la categoría focalizada (la que ocupa el Especificador de SCOMP) ha de ser necesariamente proposicional³¹. Existen, sin embargo, fragmentos interrogativos como los de (38) y (39):

(38) A: —Me han dicho que Juan se va a casar con María.

B: —¿*Con María?* Imposible

(39) A: —¿Os viene bien venir a cenar el próximo jueves?

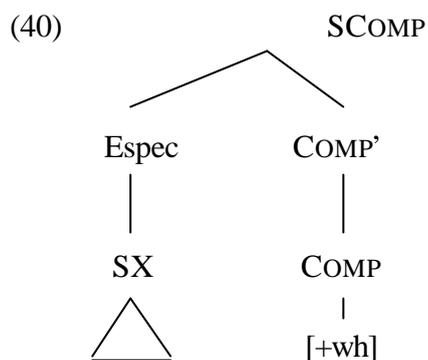
B: —¿*El jueves?* Depende de si conseguimos canguro.

Efectivamente, si el carácter proposicional de las representaciones contenidas en la interrogativa fuera una condición necesaria, entonces este análisis sería incapaz de explicar las propiedades de los fragmentos interrogativos, a no ser que se adoptara la solución —en principio, poco deseable— de considerar que son siempre oraciones, y que el resto de sus constituyentes son categorías vacías.

La existencia de fragmentos no supone, sin embargo, una dificultad insalvable para la propuesta. En la estructura de (17) aparece una oración en el Especificador de SCOMP simplemente porque el enunciado de (10)b que sirve de base a la hipótesis está formado sobre una oración. Pero nada obliga a que el constituyente ya ensamblado que se inserta en dicha posición haya de tener necesariamente estatuto oracional. Es más, de acuerdo con la naturaleza misma de la construcción y con las propiedades señaladas en 3.2, la posibilidad de aparición de otros constituyentes es totalmente previsible. El hecho de que la posición del Especificador de SCOMP no se llene como resultado del desplazamiento de un constituyente permite suponer que no se imponen condiciones especiales a la categoría que lo ocupe, al no haber ni movimiento inducido, ni tampoco selección por parte del núcleo.

³¹ Fue I. Bosque (c.p.) quien me hizo notar este problema, y a él tengo que agradecerle, además, el haberme encaminado hacia la solución.

La representación de (40) —en la que la etiqueta SX indica que esa posición puede aparecer ocupada por cualquier tipo de categoría— refleja la estructura general de las interrogativas metarrepresentacionales:



Merece la pena señalar que esta estructura no es extraña en la gramática del español. Es precisamente la misma que propone Brucart (1987: 2.4) para dar cuenta de los fragmentos declarativos, como los que aparecen en (41) y (42):

(41) A: —¿Dónde has estado este fin de semana?
B: —En la sierra.

(42) A: —¿Qué tipo de novelas prefieres?
B: —Las de suspense.

Las razones que llevan a Brucart a sugerir una solución en estos términos son, de una parte, el hecho de que los fragmentos (que típicamente funcionan como respuestas cortas) constituyan el foco informativo, y de otra, su diversidad categorial. Y éstos son precisamente los argumentos que se han esgrimido más arriba para justificar el análisis propuesto. En consecuencia, son los rasgos del COMP los que permiten establecer diferencias entre las secuencias de (38)-(39) y las de (41)-(42): son interrogativos en el primer caso, y declarativos en el segundo.

El diagrama de (40) permite, por tanto, dar cuenta de una manera unificada de todas las interrogativas metarrepresentacionales, independientemente de cuál sea la estructura interna o el grado de complejidad de la secuencia que las integre. Las que están formadas por una proposición, aunque es cierto

que constituyen casos privilegiados (en la medida en que permiten establecer un contraste nítido entre los dos tipos de interrogativas consideradas en este trabajo), son simplemente instancias particulares de una construcción con posibilidades más amplias.

4.4. Una posible extensión: negación metalingüística, atribuciones implícitas y gramaticalización

La explicación propuesta explota el carácter metarrepresentacional de ciertos enunciados y postula además un fundamento sintáctico basado en la naturaleza metarrepresentacional de algunas construcciones: se trata, por tanto, de un análisis en términos de gramaticalización del uso interpretativo (o uso ecoico explícito).

Precisamente el carácter metarrepresentacional del material que cae bajo el ámbito del operador negativo le sirve a Carston (1996) para explicar los usos metalingüísticos de la negación. Su propuesta, sin embargo, está hecha en términos de uso ecoico implícito, es decir, en términos exclusivamente pragmáticos y, por tanto, sin asignar ningún estatuto sintáctico especial a la metarrepresentación. Efectivamente, la idea defendida por Carston es que no hay diferencias sintácticas entre los usos proposicionales y los usos metalingüísticos: la semántica básica de la negación es siempre la misma, y también lo es la estructura sintáctica. La lectura metalingüística de la negación es resultado de un doble proceso pragmático de enriquecimiento inferencial: la primera fase construye una interpretación de tipo proposicional; la segunda reanaliza la secuencia en términos metaproposicionales. Estas operaciones son las que quedan reflejadas en (43):

| | | |
|------|---------------------------------|---|
| (43) | NO [el <i>x</i> es <i>Y</i>] | Semántica básica |
| | [el <i>x</i> no es <i>Y</i>] | 1 ^{er} enriquecimiento inferencial : interpretación proposicional |
| | no [“el <i>x</i> es <i>Y</i> ”] | 2 ^o enriquecimiento inferencial: reanálisis metalingüístico |

La cuestión que cabría plantearse ahora es la siguiente: ¿podría postularse un análisis de los fenómenos tratados en las secciones anteriores en

términos de uso ecoico implícito? La respuesta ha de ser, creo, negativa. Los casos que hemos visto aquí nunca admiten una interpretación que no sea la ecoica; nunca pueden ser ambiguos (o vagos) entre una lectura interpretativa y otra descriptiva: no sólo es imposible cualquier lectura no ecoica del enunciado, sino que además lo es en virtud de sus propias propiedades sintácticas y fonológicas (es decir, sin necesidad de tomar en cuenta otros factores externos). La interpretación como representación atribuida deriva de la misma forma lógica de la oración y depende de las características gramaticales del enunciado. Sobre esta forma lógica operan luego, por supuesto, procesos inferenciales posteriores, que permiten determinar con más precisión los aspectos que la semántica básica de la oración ha dejado infradeterminados; lo decisivo, en todo caso, es que la instrucción para interpretar el contenido como una representación atribuida está codificada directamente por la gramática.

Cabe plantearse, entonces, la pregunta contraria: ¿podría explicarse algún aspecto del funcionamiento de la negación metalingüística en términos de gramaticalización del uso interpretativo? En esta ocasión parece que la respuesta es afirmativa. Efectivamente, puede mostrarse que la lectura metalingüística de la negación no es en todos los casos simplemente un efecto pragmático. Precisamente uno de los diagnósticos clásicos para distinguir la negación proposicional y la metalingüística —y así lo recoge Carston— es la presencia de TPP bajo el ámbito de la negación.

- (44) a. Mary is sometimes late
 b. Mary isn't sometimes late

La aparición de un TPP como *sometimes* en una oración negativa se explica típicamente como un efecto del carácter ecoico del enunciado. Esta explicación es, desde luego, correcta: es sin duda el carácter ecoico del enunciado lo que explica la discordancia. Ahora bien, tal y como está planteada, la solución propuesta deja de lado una cuestión previa: si la oración es negativa, ¿qué mecanismo de legitimación formal ha permitido la presencia del TPP en la sintaxis? ¿cómo se explica la gramaticalidad de la frase, si la regla de concordancia negativa que impone la coincidencia de rasgos no ha operado? Este problema ya no es pragmático, sino sintáctico, y debe recibir una solución en términos sintácticos que sea capaz de dar cuenta del efecto por el que la representación ecoizada es inmune a la acción del operador negativo. Cualquier explicación sintáctica que recurra a una configuración en la que la negación y el TPP aparezcan en dominios

sintácticos diferentes está, de hecho, proponiendo una estructura que consolida gramaticalmente el uso interpretativo y que propone una base formal para algunas metarrepresentaciones³².

De este modo, puede explicarse con facilidad la interpretación que sistemáticamente reciben las construcciones interrogativas en las que aparece una negación y un TPP:

- (45) a. ¿No le habrá ocurrido algo?
 b. ¿No le vio usted alguna vez antes de la noche del crimen?

De las secuencias como las de (45) suele decirse que son interrogativas orientadas, en el sentido de que inducen o favorecen la respuesta afirmativa. El fenómeno que desencadena este efecto (la aparición conjunta de la negación y el TPP) constituye otro de los casos que precisan una solución en términos sintácticos. Si suponemos que el TPP está encajado en una construcción del tipo de la sugerida para las interrogativas metarrepresentacionales, podremos explicar la ausencia de concordancia negativa exactamente en los mismos términos en los que se hace en las oraciones declarativas correspondientes.

Por otro lado, la paráfrasis natural de las construcciones del tipo de (45) es (46):

- (46) a. ¿No será [que le ha ocurrido algo]?
 b. ¿No es cierto [que le vio usted alguna vez antes de la noche del crimen]?

El hecho de que la negación se interprete en una proyección distinta del resto del contenido proposicional parafraseado indica que éste se encuentra en una posición sintáctica que le permite escapar del alcance del operador negativo. Y es el carácter metarrepresentacional del enunciado el que justifica que su interpretación esté siempre orientada.

Por tanto, en lo que se refiere a la negación, la hipótesis plausible es, me parece, la de considerar que las oraciones con negación no hacen otra cosa que reproducir el comportamiento de las oraciones afirmativas: la distinción

³² Véase, por ejemplo, la propuesta de Bosque (1994).

entre uso descriptivo y uso interpretativo se da, en principio, en el nivel pragmático; pero, además, existen algunos enunciados (los que exhiben negación y TPP, por ejemplo) que sólo pueden recibir la interpretación ecoica, por lo que deben verse como nuevos casos de gramaticalización del uso interpretativo.

5. La interpretación de las interrogativas metarrepresentacionales

5.1. La semántica de la interrogación

Desde el punto de vista semántico, las marcas formales que definen la modalidad interrogativa³³ están asociadas a instrucciones procedimentales³⁴ que inducen una lectura de acuerdo con la cual las interrogativas son *interpretaciones de representaciones deseables*. Son, por tanto, enunciados diseñados para ser utilizados interpretativamente, para ocupar el lugar de otra representación (la respuesta) con la que comparten un número significativo de propiedades: de hecho, pregunta y respuesta sólo difieren en que la pregunta contiene una variable, mientras que en la respuesta la variable ha sido reemplazada por una constante. Y la respuesta es *deseable* en el sentido de que será relevante si es verdadera.

Este punto de vista permite proponer una semántica común a todas las oraciones interrogativas, a la vez que proporciona las bases para explicar los diferentes tipos de lecturas a las que una oración de este tipo puede dar lugar. La caracterización anterior no hace ningún juicio sobre si el hablante conoce o no la respuesta, lo cual permite dar cabida a las preguntas reales,

³³ Para los aspectos semánticos y pragmáticos de la interrogación en español puede verse Escandell Vidal (en prensa).

³⁴ Como se dijo más arriba, dentro de la Teoría de la Relevancia, los indicadores de modalidad oracional están entre las expresiones que codifican contenidos procedimentales, es decir, instrucciones sobre cómo procesar inferencialmente la representación contenida en el enunciado y, más específicamente, sobre cómo construir las explicaturas de nivel superior (esto es, las que atañen a la fuerza ilocutiva del enunciado y a la actitud del emisor frente a éste).

las retóricas o las de examen. Tampoco se dice nada acerca de quién es la persona para la que resultaría *deseable* (es decir, relevante si fuera verdadera) la respuesta: puede ser el hablante mismo, pero puede ser también el oyente, como sucede en las interrogativas empleadas como críticas o como recordatorios. Finalmente, queda también sin especificar el sentido en que es relevante la respuesta: si lo es porque aporta información desconocida o porque refuerza algunos supuestos ya existentes. Todas estas precisiones se hacen de manera inferencial con posterioridad, y no forman parte de la semántica básica de la interrogación.

La lectura como petición de información encaja perfectamente en este planteamiento: la pregunta representa a la respuesta que se desea, en virtud de la semejanza parcial que existe entre ambas; en este caso, la respuesta será relevante para el emisor de la pregunta, que podrá hacer encajar este nuevo supuesto con los que ya posee, y de su combinación podrá extraer nuevos supuestos o modificar algunos de los anteriores.

El hecho de que las interrogativas metarrepresentacionales aparezcan en un conjunto más restringido de situaciones que las canónicas, como se vio a propósito de los ejemplos de (13)-(15), y especialmente, el hecho de que rechacen la interpretación como peticiones de información, indica que el contenido procedimental asociado a las marcas formales que caracterizan a las metarrepresentacionales incluye al de la interrogación canónica, pero le añade ulteriores condiciones. En los párrafos que siguen trataré de establecer en qué consiste la diferencia.

5.2. *Enunciados citados y representaciones atribuidas*

Un examen de los diálogos aducidos como ejemplo en las secciones anteriores parece sugerir de manera inmediata que las que he denominado *interrogativas metarrepresentacionales* no son más que *interrogativas-eco*: los diálogos analizados más arriba muestran secuencias que repiten, en su totalidad o en parte, un enunciado anterior. Ésta es, efectivamente, la propuesta más habitual. Las peculiaridades sintácticas de estas construcciones pueden explicarse como consecuencia de su carácter ecoico.

En esta sección quiero mostrar que la generalización semántica que hay tras las interrogativas metarrepresentacionales no se consigue a través de la noción de *discurso reproducido* que subyace a su caracterización en términos de interrogativas-eco, sino que se encuentra en la de *uso interpretativo*.

Como se indicó más arriba (cf. § 2.1), la noción de *uso interpretativo* se aplica a las representaciones, y no sólo a los enunciados. De este modo, las secuencias usadas interpretativamente no se limitan a la reproducción de discursos reales (con independencia de si son literales o aproximados), sino que pueden utilizarse también para atribuir representaciones a otros hablantes (específicos o no), tanto si son pensamientos como si se trata de enunciados futuros o posibles. Evidentemente, las estructuras que, como las interrogativas-eco, reproducen un discurso previo, al ser simplemente casos particulares de representaciones atribuidas, quedan también incluidas de manera adecuada en esta nueva generalización.

Desde el punto de vista discursivo, la predicción más inmediata de la propuesta anterior es que la aparición de enunciados con las propiedades gramaticales típicas de las interrogativas metarrepresentacionales no está limitada a los casos de adyacencia estricta con respecto a un enunciado previo, sino que pueden darse en cualquier posición del discurso en que resulte relevante conjeturar sobre la atribución de una determinada representación. Además, sus funciones discursivas no se limitan a la expresión de diversas actitudes ante un contenido emitido por otro hablante (como ocurre en el caso de las interrogativas-eco), con lo que también se ve ampliada la gama de usos posibles de este tipo de estructuras.

Estas ideas se ven corroboradas por ejemplos como los siguientes. Considérese el enunciado de (47):

(47) Y siempre estaré dispuesto a trabajar por el club
¿Si me presentaré a las próximas elecciones? ^ Si los socios creen que es necesario, sí.

En este ejemplo la interrogativa metarrepresentacional contiene en su interior una interrogativa total. Como estructura, es idéntica a la de (36); sin embargo, no hay en este caso repetición de ningún enunciado previo. En (47) el hablante atribuye a otro (probablemente a su interlocutor o interlocutores) una pregunta dirigida a él, y le da respuesta inmediatamente,

realizando así una ficción dialógica. El uso de la interrogativa no supone la expresión de ninguna actitud hacia el contenido proposicional, sino simplemente la formulación de una pregunta atribuida a otro. El enunciado interrogativo de (47) no es ecoico en sentido estricto, pero sí contiene una representación atribuida.

La ficción dialógica puede hacerse también en sentido inverso. En este caso, es el emisor quien formula una pregunta y es él mismo quien hace oír, en forma de interrogativa metarrepresentacional, la respuesta que atribuye a su interlocutor, como en (48):

(48) ¿Y qué vas a decirme ahora? *¿Hazlo tú solo, que ya eres mayorcito?* ^

En otras ocasiones, el hablante se anticipa a su interlocutor y emite un contenido que atribuye a éste, sin necesidad de que haya una pregunta previa:

(49) A: — Ahora yo sacaré la basura...
B: — *¿Y yo limpiaré los platos?* ^ Ni hablar.

En su intervención el hablante B avanza una conjetura sobre las posibles palabras del otro, y expresa a continuación su actitud hacia el contenido representado. Tampoco en este caso hay reproducción de un discurso previo, y sin embargo el intercambio resulta perfectamente aceptable.

Cualquier modalidad oracional admite su inclusión en una interrogativa metarrepresentacional, como pone de relieve el ejemplo de (50):

(50) A: — Y al final volví con todos los papeles, pero resulta que me faltaba una fotocopia, y le pedí que me lo aceptara, y ¿qué crees que me respondió el muy inepto?
B: — *¿Vuelva usted mañana?* ^

Tampoco en esta ocasión hay repetición de un turno anterior; es más, lo que hace la interrogativa es precisamente avanzar una respuesta y someterla a validación por parte de su interlocutor. En este sentido, la interrogativa realiza la segunda parte preferida de su par de adyacencia, y parece comportarse, en consecuencia, de manera opuesta a como lo hacen habitualmente las interrogativas-eco: éstas, al reiterar el enunciado

previo —normalmente, transmitiendo una actitud hacia su contenido— constituyen típicamente segundas partes no preferidas.

Por supuesto, también las interrogativas metarrepresentacionales sin estructura proposicional (los fragmentos) pueden utilizarse para realizar atribuciones no repetitivas. Considérense, como muestra, los siguientes ejemplos:

(51) ¿*Nucleares?*? ^ No, gracias

(52) ¿Qué le pondrías a esta salsa? ¿*Más pimienta?*? ^

(53) A: —Adivina qué le puso a los spaghetti.

B: —¿*Mostaza?*? ^

En (51) un mismo hablante expresa lo que podría haber sido una pregunta de otro (¿*Nucleares?*?) y le da respuesta, exactamente como ocurría en (47). El enunciado de (52) ilustra una situación inversa a la anterior: el hablante plantea su propia pregunta, pero avanza en forma interrogativa la respuesta que podría haber proporcionado su interlocutor. La situación es, por tanto, idéntica a la de (48). Por último, en (53) se avanza una conjetura sobre la respuesta y se somete a validación, como también se hacía en (50).

Los ejemplos de esta sección muestran que las interrogativas metarrepresentacionales no se limitan exclusivamente a la repetición más o menos exacta de un discurso previo³⁵, sino que sirven para atribuir

³⁵ Por otro lado, un enfoque estricto como secuencias citadas centra excesivamente la atención en los aspectos metalingüísticos, y puede hacer concebir las citas como casos particulares de *mención*. La predicción a la que conduce este punto de vista es la de que las citas constituyen dominios inertes, es decir, ámbitos con los que no es posible establecer ningún tipo de relación desde el exterior. Pero, como señala Seymour (1996), en algunas citas las palabras parecen referirse sólo a sí mismas, mientras que en otras se requiere que el contenido sea plenamente interpretado, si se quieren explicar, por ejemplo, algunas relaciones de correferencia. Por tanto, si bien es cierto que no pueden establecerse relaciones sintácticas entre los constituyentes de la cita y su marco, sí pueden darse, en cambio, relaciones de tipo semántico.

Pues bien, las interrogativas metarrepresentacionales son, en todo caso, como las citas del segundo tipo. La necesidad de interpretar la secuencia contenida en la interrogativa ha quedado patente en todos los ejemplos anteriores. Es más, en la interpretación no sólo se recupera el contenido semántico, sino que se ponen también en marcha los mecanismos de inferencia para asignar fuerza ilocutiva a las

representaciones. Se comprueba, por tanto, que la estructura de estas representaciones admite toda la variedad de modalidades oracionales, y que sus funciones discursivas desbordan muy claramente las de las interrogativas-eco. La generalización en términos de *uso interpretativo*, al no limitarse a los casos de repetición, permite abarcar todos los empleos de esta clase de enunciados.

5.3. Bases gramaticales de la interpretación semántica

La diferencia propuesta entre las instrucciones semánticas asociadas a cada uno de los tipos de interrogativas (canónicas y metarrepresentacionales) puede parecer simplemente especulativa. En esta sección me propongo mostrar que las diferencias entre las dos clases de interrogativas en lo que a la interpretación se refiere pueden hacerse derivar de su propia estructura.

Como se dijo en el § 3.2, las interrogativas canónicas se caracterizan por una articulación bimembre *foco/presuposición* que se manifiesta sintácticamente. En ellas, el constituyente focalizado aparece gramaticalmente individualizado frente al resto de la proposición, y sólo él cae bajo el ámbito del operador interrogativo. La representación directamente evocada por esta estructura (la respuesta) se construye asignando un valor específico al constituyente focalizado de acuerdo con las condiciones impuestas por la presuposición: la entidad que remplace a la variable tiene que cumplir la descripción proporcionada. Por ejemplo, en una pregunta como

(54) ¿Quién ha venido?

se busca una entidad x , tal que x cumpla la condición de ‘haber venido’, como se recoge habitualmente en las representaciones del cálculo de predicados. Se induce a asignar un valor a la variable *quién* que respete la condición restrictiva impuesta por la presuposición. Desde el punto de vista semántico, por tanto, la presuposición funciona como restrictor.

representaciones interpretadas: cuando son preguntas, admiten respuesta, como en (43) o (47); cuando son afirmaciones, admiten expresiones de adhesión o rechazo, como en (45); cuando son imperativas, pueden interpretarse como sugerencias, peticiones o mandatos, como en (44). En ocasiones, la réplica que reciben puede consistir en modificar algunos de sus términos, como en (55)-(56).

Las interrogativas metarrepresentacionales —si se acepta la estructura propuesta en el § 3.2— no admiten, en cambio, una interpretación en estos términos: desde el punto de vista gramatical, sólo tienen foco, y no presuposición. En consecuencia, no hay nada en su propia estructura que imponga restricciones expresas a la resolución de la incógnita. Si este enfoque es correcto, la consecuencia natural es que la única interpretación que cabe es aquella en la que se cuestiona simplemente la *deseabilidad* (en sentido técnico) de la representación focalizada. La interpretación que recibirán las secuencias de este tipo admite, por tanto, una paráfrasis informal como *¿Es F una representación deseable?*, donde F es la representación focalizada. De este modo, puede proponerse una semántica única para todas las interrogativas metarrepresentacionales, que permite abarcar las diferentes interpretaciones a que estas secuencias pueden dar lugar y que deriva de sus propiedades gramaticales.

Veamos cómo puede aplicarse esta idea al análisis de ejemplos concretos. En el caso de los enunciados repetitivos (interrogativas-eco) lo que parece que se cuestiona es la existencia de una representación ya expresada. Recuérdese, por ejemplo el diálogo de (14), repetido aquí de nuevo:

(14) A: —Ya han salido las listas. Han aprobado Pedro, María y Juan

B: ~~¿~~*Juan ha aprobado?* ^

La réplica de B cuestiona la representación *Juan ha aprobado*, comunicada por su interlocutor en el turno previo, y el enunciado se interpreta informalmente como *¿Es ‘Juan ha aprobado’ lo que has dicho?*. Pero, en esencia, lo que la interrogativa comunica que esta representación sería relevante si fuera verdadera; es decir, transmite es la deseabilidad de la representación *Juan ha aprobado*.

En el caso de las interrogativas que atribuyen de manera prospectiva una representación lo que parece cuestionarse es su plausibilidad. En un ejemplo como el de (15), repetido de nuevo a continuación,

(15) A: —.. y, claro, como Juan ahora está trabajando...

B: —Pero, entonces *¿Juan aprobó?* ^

A: —Al final, sí. *¿No lo sabías?*

la interrogativa se interpreta aproximadamente como *¿Es 'Juan aprobó' lo que dirías?* Pero, nuevamente, esta interpretación puede explicarse en términos de deseabilidad: lo deseable es saber si la representación *Juan aprobó* es verdadera³⁶.

Las diferencias aparentes que se observan en las paráfrasis informales de (14) y (15) derivan simplemente del carácter retrospectivo o prospectivo de la representación atribuida. En ambos casos, al no haber restricciones léxicas (en forma de presuposición), se acude a una reconstrucción inferencial acerca de la naturaleza de la representación atribuida, que puede verse como un enunciado, o como un pensamiento.

Por otro lado, la combinación de la hipótesis sugerida para las interrogativas metarrepresentacionales con la propuesta de Brucart (1987) para los fragmentos permite hacer, además, una predicción interesante: aunque la entonación permite diferenciarlos, los fragmentos canónicos y los metarrepresentacionales son estructuralmente idénticos; en consecuencia, al no haber ni variable ni presuposición, también su interpretación es muy semejante. De hecho, se hace necesario recurrir a factores pragmáticos para poder dar cuenta, en todo caso, de las posibles diferencias. La más notable es, sin duda, la que atañe a los datos de los que se sirve la interpretación para inferir una proposición completa a partir del fragmento.

En los casos de los fragmentos más claramente asimilables a las interrogativas canónicas, esta información se obtiene del contexto inmediato (sea lingüístico o situacional). En un diálogo como el de (55),

- (55) A: —*¿Azúcar?*
 B: —*Dos terrones, por favor.*

la recuperación inferencial de una forma proposicional completa apela básicamente al marco situacional para reconstruir algo como *¿Quieres azúcar (en el café)?* En (56), en cambio,:

- (56) A: —*Pues me han dicho que Juan se casa*
 B: —*¿Con María?*

³⁶ Esto explica, de paso, que la repetición de *Juan* no produzca ningún tipo de incongruencia informativa. Se trata, en todo caso, de un tema, pero un tema focalizado.

resulta algo más difícil decidir si la reconstrucción de la forma proposicional se hace sólo a partir del material lingüístico (*¿Es con María con quien se casa Juan?*), o si intervienen también consideraciones de orden metarrepresentacional (*¿Es con María con quien {piensas/sabes/dirías/te han dicho} que se casa Juan?*) En cualquier caso, no se intuye que haya diferencias notables en la interpretación derivadas de elegir una u otra vía.

5.4. Aspectos pragmáticos

Las razones por las que un hablante expresa una representación atribuida pueden ser de muy diversa índole y su reconstrucción escapa del terreno de la semántica, para convertirse en un aspecto pragmático del significado. El sentido en el que la representación cuestionada puede ser relevante depende de supuestos contextuales independientes de su estructura semántica.

Un enunciado como el de (14) puede entenderse, por ejemplo, como una expresión de incredulidad; el hablante B hubiera podido continuar su enunciado con algo como *No me lo puedo creer*. Expresaría irritación si prosiguiera con *Querrás decir que le han REGALADO el aprobado, que no es lo mismo*. Diríamos, en cambio, que B expresa satisfacción, si pudiera seguir con algo así como *¡Qué alegría!* En todos los casos, se trata de interpretaciones construidas inferencialmente, compatibles, desde luego, con la semántica del enunciado, pero no totalmente determinadas por ella. La catalogación como expresión de incredulidad, rechazo, sorpresa, etc., de cualquiera de estos enunciados no puede constituir, por tanto, un aspecto sistemático del significado, sino una reconstrucción derivada pragmáticamente de la fuerza que adquieren de acuerdo con los datos contextuales disponibles.

En ocasiones, la reiteración ecoica puede enfocarse no tanto sobre el contenido transmitido como sobre las propiedades fónicas o morfológicas de una representación —lo cual, por cierto, es totalmente esperable, si se acepta la caracterización del uso interpretativo recogida en 2.1—. Esto es lo que ocurre en intercambios como los de

(57) A: —Pues a ella se lo han compra...

B: —¿*Compra*o?

A: —Comprado.

(58) A: —Podemos quedar a tomar café en el “Barbieri”

B: —¿Bar “Vieri”? ¿Como el futbolista?

A: —No, no: “Barbieri”, toda una palabra. Café “Barbieri”

B: —Ah, Barbieri, como el músico.

Ciertamente, en estos casos no puede hablarse de incredulidad, irritación o alegría. En (57) se transmite una crítica a la pronunciación del interlocutor; en (58) se busca simplemente confirmación sobre la segmentación correcta de una secuencia emitida. Nuevamente, ninguna de estas interpretaciones está codificada por la gramática, sino que resulta de la extensión inferencial de un contenido semántico más abstracto y subespecificado.

6. Conclusiones

En estas páginas he querido mostrar que la construcción que da lugar a las que he denominado *interrogativas metarrepresentacionales* constituye un caso de gramaticalización del uso interpretativo.

La noción de *uso interpretativo* ha resultado central en este enfoque, ya que permite poner de relieve que la hipótesis propuesta no sólo sirve para dar cuenta de las interrogativas-eco en sentido estricto, sino que puede y debe aplicarse también a todas las interrogativas que se usan para atribuir representaciones a otros hablantes, independientemente de si constituyen o no repeticiones de enunciados previos.

La relación existente entre las nociones de *gramaticalización* y *uso interpretativo* es asimétrica: el hecho de que haya gramaticalizaciones del uso interpretativo no implica que todos los enunciados usados interpretativamente tengan que responder a una estructura gramaticalizada. Cualquier enunciado puede, en principio, ser usado interpretativamente, pero existen secuencias especializadas en el uso interpretativo. Las marcas formales que orientan la interpretación contribuyen a la relevancia del enunciado ya que, al restringir de manera explícita los procesos

inferenciales que el oyente debe llevar a cabo, reducen el esfuerzo de procesamiento.

La propuesta aquí defendida tiene algunas otras implicaciones que han quedado, por el momento, sin explorar. Sería necesario, por ejemplo, abordar también el estudio de otras posibles gramaticalizaciones del uso interpretativo que no afectan a la sintaxis: los contenidos gramaticales asociados a la flexión verbal constituyen ejemplos paradigmáticos de esta posibilidad. En este momento, carecemos de estudios completos que traten esta cuestión desde una perspectiva relevantista. Por otro lado, las interrogativas parciales también dan lugar a estructuras con propiedades metarrepresentacionales, pero en el presente trabajo nada se ha dicho acerca de ellas. Nada se ha dicho tampoco de las relaciones entre representaciones atribuidas y opacidad que constituyen un tema clásico y que merecen, sin duda, un tratamiento independiente, aunque parece que las construcciones aquí tratadas pertenecen a las gramaticalmente complejas y composicionalmente interpretables³⁷

De todos modos, la combinación de una hipótesis sintáctica con la noción de *uso interpretativo* parece haber producido buenos resultados, y sugiere la conveniencia de que exista un mayor acercamiento entre los modelos formales y los enfoques pragmáticos.

REFERENCIAS

- BERBEIRA GARDÓN, J.L. (1996): *Los verbos modales ingleses. Estudio semántico-pragmático*, Cádiz, Servicio de Publicaciones.
- BLAKEMORE, D. (1994): "Echo Questions: A Pragmatic Account", *Lingua*, 94, 197-211
- BLASS, R. (1989): "Grammaticalisation of Interpretive Use: The Case of rÝ in Sissala", *Lingua*, 79, pp. 299-326.
- BOSQUE, I. (1980): *Sobre la negación*, Madrid, Cátedra.
- BOSQUE, I. (1990): "Las bases gramaticales de la alternancia modal. Repaso y balance", en I. BOSQUE (ed.): *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus.

³⁷ Véanse, por ejemplo, Richard (1986), y Jackendoff (1984).

- BOSQUE, I. (1994): "La negación y el Principio de las Categorías Vacías", en V. DEMONTE (ed): *Gramática del español*, México, El Colegio de México, pp. 167-199
- BRUCART, J.M. (1987): *La elisión sintáctica en español*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona.
- BRUCART, J.M. (1993): "Sobre la estructura de SComp en español", en A. VIANA (ed.) *Sintaxi. Teoria i perspectives*, Lèrida, Pagès, pp. 59-102.
- CARSTON, R. (1996): "Metalinguistic Negation and Echoic Use", *Journal of Pragmatics*, 25, pp. 309-330.
- CLARK, H.H. y R.J. GERRIG (1990): "Quotations as Demonstrations", *Language*, 66-4, pp. 764-805.
- DUMITRESCU, D. (1990): *The Grammar of Echo-Questions in Spanish and Romanian: Syntax, Semantics, Pragmatics*, Tesis doctoral. University of Southern California
- DUMITRESCU, D. (1994): "Función pragma-discursiva de la interrogación ecoica usada como respuesta en español", en H. HAVERKATE, K. HENGEVELD y G. MULDER (eds.): *Aproximaciones pragmalingüísticas al español*, Amsterdam, Rodopi, pp. 51-85.
- DUMITRESCU, D. [1998]: "Subordinación y recursividad en la conversación: Las secuencias integradas por intercambios ecoicos", trabajo inédito, California State University, Los Angeles.
- ESCANDELL-VIDAL, V. (1998): "Intonation and Procedural Encoding: The Case of Spanish Interrogatives", in V. ROUCHOTA and A. JUCKER (eds.) (1998): *Current Issues in Relevance Theory*, Amsterdam, John Benjamins.
- ESCANDELL-VIDAL, V. (en prensa): "Los enunciados interrogativos. Aspectos semánticos y pragmáticos", in I. BOSQUE and V. DEMONTE (eds.): *Nueva Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe.
- GOODALL, G. (1993): "Spec of IP and Spec of CP in Spanish Wh-Questions", en W. ASHBY, M. MITHUN, G. PERISSINOTTO y E. RAPOSO (eds.) *Linguistic Perspectives on the Romance Languages*, Amsterdam, John Benjamins, pp. 199-209
- GROEFSEMA, M. (1995): "Can, May, Must and Should: A Relevance-Theoretic Account" *Journal of Linguistics*, 31, pp. 53-79.
- GUITART, J. M. (1990): "Aspectos pragmáticos del modo en los complementos de predicados de conocimiento y de adquisición de conocimiento en español", en I. BOSQUE (ed.): *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus, pp. 315-329.

- GUTT, E.-A. (1991): *Translation and Relevance. Cognition and Context*, Oxford, Blackwell.
- HUDDLESTON, R. (1994): "The Contrast between Interrogatives and Questions", *Journal of Linguistics*, 30, pp. 411-439.
- JACKENDOFF, R. (1984): "On the Phrase *The Phrase 'The Phrase'*", *Natural Language and Linguistic Theory*, 2, pp. 25-37.
- LAKA, I. (1994): *On the Syntax of Negation*, Nueva York, Garland.
- LUNN, P. (1988): "Spanish Mood and the Prototype of Assertability", *Linguistics*, 27., pp. 687-702.
- NOH, E.-J. (1995): "A Pragmatic Approach to Echo Questions". *University College London Working Papers in Linguistics*, 7, pp. 107-140.
- PAPAFRAGOU, A. (1997): "Modality in Language Development: A Reconsideration of the Evidence", *University College London Working Papers in Linguistics* 9 , pp. 77-105.
- PLANN, S. (1982): "Indirect Questions in Spanish", *Linguistic Inquiry*, 13, pp. 297-312.
- POSTDAM, E. (1997): "The Parallel Structure of English Questions and Imperatives", en B. AGBAYANI y S.W. TANG (eds.): *The Proceedings of the Fifteenth West Coast Conference on Formal Linguistics*, Stanford, CSLI, pp. 397-411.
- PROGOVAC, L. (1993): "Negative Polarity: Entailment and Binding", *Linguistics and Philosophy*, 16, pp. 149-180.
- RAE (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- REYES, G. (1984): *Polifonía textual. La citación en el relato literario*, Madrid, Gredos.
- REYES, G. (1994a): "La cita en español. Gramática y pragmática", en V. Demonte (ed): *Gramática del español*, México, El Colegio de México, pp. 591-627.
- REYES, G. (1994b): *Los procedimientos de cita: Citas encubiertas y ecos*, Madrid, Arco/Libros.
- RICHARD, M. (1986): "Quotation, Grammar, and Opacity", *Linguistics and Philosophy*, 9, pp. 383-403.
- ROUCHOTA, V. (1994): *The Semantics and Pragmatics of the Subjunctive in Modern Greek: A Relevance-Theoretic Approach*, Tesis doctoral, University College London.
- SEYMOUR, D. (1996): "Content and Quotation", *Rivista di Linguistica*, 8.2, . 309-329.

- SOBIN, N. (1990): "On the Syntax of English Echo Questions", *Lingua*, 81, pp. 141-167.
- SPERBER, D. y D. WILSON (1981): "Irony and the Use-Mention Distinction", en P. COLE (ed.): *Radical Pragmatics*, Nueva York Academic Press, pp. 295-318.
- SPERBER, D. y D. WILSON (1986/1995): *Relevance. Communication and Cognition*, Oxford, Blackwell. (Traducción española, Madrid, Visor, 1994)
- SUÑER, M. (1991): "Indirect Questions and the Structure of CP: Some Consequences", en H. CAMPOS y F. MARTÍNEZ-GIL (eds.): *Current Studies in Spanish Linguistics*, Washington, Georgetown University Press, pp. 238-312.
- SUÑER, M. (1993): "About Indirect Questions and Semi-questions", *Linguistics and Philosophy*, 16, pp. 45-77
- SUÑER, M. (1994): "V-Movement and the Licensing of Argumental Wh-Phrases in Spanish", *Natural Language and Linguistic Theory*, 12, pp. 335-372.
- URIAGEREKA, J. (1995): "An F Position in Western Romance", en K.É.KISS (ed.): *Discourse Configurational Languages*, Oxford, OUP, pp. 153-175.
- VALLDUVÍ, E. (1992a): "A Preverbal Landing Site for Quantificational Operators", *Catalan Working Papers in Linguistics 1992*, pp. 319-343.
- VALLDUVÍ, E. (1992b): "Focus Constructions in Catalan", en CH. LAEUFER y T.A. MORGAN (eds.): *Theoretical Analyses in Romance Linguistics*, Amsterdam, John Benjamins, pp. 457-479
- VALLDUVÍ; E. (1992c): *The Informational Component*, Nueva York, Garland.
- WILSON, D. y D. SPERBER (1992): "On Verbal Irony", *Lingua*, 87, pp. 53-76.
- WILSON, D. y D. SPERBER (1993): "Linguistic Form and Relevance", *Lingua*, 93, pp. 1-25
- WILSON, D. y D. SPERBER (1988): "Mood and the Analysis of Non-Declarative Sentences", en J. DANCY, J. MORAVCSIK y C. TAYLOR (eds.): *Human Agency: Language, Duty and Value*, Stanford, Stanford University Press. pp. 77-101.
- ZUBIZARRETA, M.L. [1996]: *Prosody, Focus and Word Order*; (para MIT Press)